



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA
No. 491-2023-A-MPSM

Tarapoto, 18 de mayo de 2023.

VISTO:

El Informe N°121-2023-SGPT-GDE-MPSM, de fecha 11 de mayo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Promoción del Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración;

Que, de igual manera, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, tiene como finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas, entre ellas, el fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin;

Que, a través del Informe N°121-2023-SGPT-GDE-MPSM, de fecha 11 de mayo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Promoción del Turismo, se precisa que, a fin de poder organizar la programación de la Fiesta Patronal “**TRIUNFO DE LA SANTÍSIMA CRUZ DE LOS MOTILONES 2023**”, resulta necesario la intervención de los funcionarios y servidores públicos de la entidad edil, así como también de la laboral fiscalizadora de los regidores esta comuna provincial, a través de su Comisión Especial, los cuales estarán enmarcadas dentro de la normatividad vigente;

Que, en ese sentido, a fin de poder organizar el evento antes señalado, resulta necesario la conformación de Sub Comisión integrada por los funcionarios y servidores públicos de la entidad edil, así como también de la laboral fiscalizadora de los regidores esta comuna provincial, a través de su Comisión Especial, cuyas labores son de mucha importancia para el logro de los objetivos trazados;

Estando en uso de las facultades conferidas en el numeral 6º del artículo 20º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual prescribe que es atribución del Alcalde: dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.



mpsM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR la Sub Comisión Encargada de organizar y llevar a cabo la Patrona “TRIUNFO DE LA SANTÍSIMA CRUZ DE LOS MOTILONES 2023”, la misma que estará integrada conforme al siguiente detalle:

PRESIDENTE	Gerente de Desarrollo Económico
VICEPRESIDENTE	Sub Gerente de Promoción de Turismo
SECRETARIO	Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE
VOCAL I	Responsable del Área de Mantenimiento de Planta
VOCAL II	Policía Municipal
INTEGRANTE	Gerente Municipal
INTEGRANTE	Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos
INTEGRANTE	Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos
INTEGRANTE	Gerente de Administración
INTEGRANTE	Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
INTEGRANTE	Gerente de Infraestructura
INTEGRANTE	Gerente de Desarrollo Social
INTEGRANTE	Apoyo Administrativo de la Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Participación Ciudadana
INTEGRANTE	Jefe de la Oficina de Personal
INTEGRANTE	Jefe de la Oficina de Logística
INTEGRANTE	Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Solidos
INTEGRANTE	Sub Gerente de Maquinaria, Mantenimiento y Equipo Mecánico
INTEGRANTE	Responsable de Bienestar Social

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas de esta Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal oficial de la Municipalidad Provincial de San Martín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
LLENIPERA PINEDO
ALCALDESA